Barranquilla – Atlántico, 24 de marzo de 2026.

Doctor (a):
LAURA MONTERROSA AGUAS
Supervisor(a) de Contrato No. **SEM-039-2026**
Siembra Más S.A.S
Barranquilla - Atlántico

Referencia: Presentación de Gestión de Actividades desarrolladas durante el **segundo (2) informe** de gestión correspondiente al periodo comprendido al mes de marzo de 2026.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	**SEM-039-2026**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO EN SIEMBRA MAS S.A.S.**
VALOR DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L CTE ($18.000.000,00).**
PLAZO	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

A continuación, me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el periodo descrito en la referencia, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la CLÁUSULA SEXTA del contrato suscrito con SIEMBRA MÁS S.A.S, así:

I. RELACIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE.

Detalle de las Actividades Realizadas	
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por la Secretaria General o la persona que este delegue para tal fin.	RESPUESTA AL TRASLADO DEL RADICADO EXQ – 2026-0022237 Durante el mes de marzo Se brindó asesoría jurídica Atendiendo el traslado del derecho de petición interpuesto por JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SAN JOSE, quien solicita disponer el poyo policial de forma continua, fortalecer el acompañamiento de la policía ambiental, prevenir y controlar las disposiciones inadecuadas de residuos ambiental, mantener y reforzar las medidas de control y vigilancia, actuar con las oficinas de servicios públicos” , (…) nos permitimos informar que se solicito prorroga al peticionario, es por esto que con el fin de dar una respuesta de fondo a su requerimiento, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 modificado por el artículo primero de la ley 1755 del 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el mismo señala: Por lo anterior, nos permitimos informarle la ampliación del plazo de respuesta por el término máximo establecido por la Ley, con el fin de brindarle una respuesta oportuna y de fondo
2. Brindar asesoría jurídica en las actuaciones administrativas de la Empresa SIEMBRA MAS SAS	Durante el mes de marzo de 2026, Se brindó asesoría jurídica y acompañamiento en la Respuesta a la solicitud radicada él. 04/03/2026. mediante la cual informa y solicita a SIEMBRA MÁS S.A.S lo siguiente: “(…) DANE solicitamos por favor de su colaboración en suministrarnos los precios del siguiente(s)

	artículo(s) actualizado de los meses de marzo 2026 Nuestra entidad, como responsable de la gestión del paisaje y las zonas verdes de la ciudad, ejecuta proyectos de arborización, diseño paisajístico y mantenimiento integral. Debido a que cada intervención urbana posee características técnicas, ambientales y de escala únicas, los costos se calculan con base en las necesidades específicas de cada proyecto (especies arbóreas, metros cuadrados de intervención, logística de riego y personal requerido). No obstante, adjuntamos a esta respuesta nuestro Portafolio de Servicios, donde podrá conocer nuestras líneas de acción principales: Al respecto, SIEMBRA MÁS S.A.S, se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos: Sea lo primero señalar que, SIEMBRA MÁS S.A.S. la entidad se permite informarle, de la manera más amable posible, que en el archivo adjunto a esta respuesta encuentra toda la informacion requerida en su solicitud con vigencia año 2026. SIEMBRA MAS S.A.S en cumplimiento a su solicitud les informa que en la respuesta anterior a su solicitud para el mes de febrero donde se les anexo un archivo donde se encuentran los valores solicitados, corresponden a la anualidad 2026 los cuales no tendrán variación alguna dentro del periodo señalado
3. Brindar asesoría jurídica en el Direccionamiento y trámite en la atención de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias, de conformidad con los procedimientos establecidos y en el marco de los términos y condiciones dispuestos en la normatividad legal vigente.	Durante el mes de marzo de 2026, se brindó asesoría juridica y acompañamiento a Respuesta a Derecho de Peticion RAD. 20250320592030237. SIEMBRA MÁS S.A.S. agradece el compromiso y preocupación de la ciudadanía en lo referente al mantenimiento y cuidado de las zonas verdes del Distrito de Barranquilla, pues el camino a una ciudad sana es responsabilidad de todos. En atención a su petición, en donde solicita “la intervención de paisajismo en la zona aledaña al conjunto residencial Allegro, específicamente en el sector ubicado entre la carrera 57 y la carrera 58 sobre la calle 99C”, desde SIEMBRA MAS S.A.S. estamos comprometidos con la mejora continua y el respeto al medio ambiente a través de la ejecución de proyectos de sostenibilidad ambiental permitiendo la conservación de los ecosistemas de vida terrestre y la disminución del impacto del cambio climático. En ese orden de ideas, el equipo encargado realizó una visita técnica a la zona. Así las cosas, se evidencia que la zona referenciada se encuentra viable y por consiguiente, será relacionada en nuestro banco de proyectos para futuras intervenciones, la cual será realizada a largo plazo de conformidad con el cronograma establecido por la entidad para tales fines. Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su petición. La intención de SIEMBRA MAS S.A.S. siempre será atender las necesidades de la ciudadanía en busca de una ciudad más verde y del florecimiento de una verdadera Biodiverciudad. Respuesta a Derecho de Peticion. RAD. 20260226267287999. Durante el mes de marzo de 2026, se brindo asesoria jurídica y acompañamientoSIEMBRA MÁS S.A.S. agradece el compromiso y preocupación de la ciudadanía en lo referente al mantenimiento y cuidado de las zonas verdes del Distrito de Barranquilla, pues el camino a una ciudad sana es responsabilidad de todos. En atención al requerimiento mediante el cual se solicita

	"retiro de árbol ubicado en el barrio Villas de San Pablo carrera 28 con calle 143 se encuentra seco y puede generar riesgos de caída". La entidad se permite comunicarle de la manera más amable posible que primero se realizó una vista técnica al sitio para identificar si el árbol pertenece a los individuos de la entidad, ya que, importante recalcar que la entidad únicamente puede realizar actividades de mantenimiento como tala y/o poda de árboles a los sitios que, si pertenecen a SIEMBRA MAS S.A.S., de ser el caso, se procede a evaluar el estado de este para estudiar si es viable proceder o no con la tala. En ese orden de ideas, la entidad se permite informarle que ya se envió el oficio al área operativa para que se proceda con la actividad de la tala del árbol indicado en la solicitud y esta actividad se realizará de acuerdo con el cronograma de actividades de mantenimiento establecido por la entidad y por el equipo técnico disponible para llevar a cabo la misma. Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su petición. La intención de SIEMBRA MAS S.A.S. siempre será atender las necesidades de la ciudadanía en busca de una ciudad más verde y del florecimiento de una verdadera Biodiverciudad.
Contestar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias, de conformidad con los procedimientos establecidos en el marco de los términos y condiciones dispuestos en la normatividad legal vigente.	Durante el mes de marzo se brindó Respuesta a solicitud con radicado No. 26/02/2026. De manera respetuosa procedemos a dar respuesta a su solicitud con radicado indicado en el asunto, mediante la cual informa y solicita a SIEMBRA MÁS S.A.S lo siguiente: "(…) CARLOS SERPA, solicito copia del decreto, resolucion acto administrativo o instrumento juridico mediante el cual se dispuso la creacion, conformacion o puesta en funcionamiento de la entidad SIEMBRA MAS en la ciudad de barranquilla, copia del plan de Desarrollo institucional. Al respecto, SIEMBRA MÁS S.A.S, se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos: Sea lo primero señalar que, al presente escrito SIEMBRA MÁS S.A.S. le adjunta archivo que contiene la resolucion por la cual se crea SIEMBRA MAS. En la ciudad de Barranquilla. Con respecto al segundo punto SIEMBRA MAS lo invita a consultar la página siembramas.co donde encontrara a primera mano la informacion requerida por usted. Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su petición. La intención de SIEMBRA MAS S.A.S. siempre será atender las necesidades de la ciudadanía en busca de una ciudad más verde y del florecimiento de una verdadera Biodiversidad. Durante el mes de marzo se brindó asesoría jurídica en la Respuesta a solicitud radicado de 10/03/2026. De manera respetuosa procedemos a dar respuesta a su solicitud con radicado indicado en el asunto, mediante la cual informa y solicita a SIEMBRA MÁS S.A.S lo siguiente: "(…) LEX ASESORIA Se solicita de la manera más atenta, se oficie a la demandada con el fin de que se embarguen los dineros en las cuentas que tenga vinculo activo laboral con la empresa SIEMBRA BARRANQUILLA SAS

	Al respecto, SIEMBRA MÁS S.A.S, se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos: Así pues, y con el propósito de garantizar que en ningún momento se actúe en contra de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 1 (Habeas Data) y la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), nos encontramos legalmente impedidos para operar como intermediarios, remitir comunicaciones personales, servir como puente de cobro respecto a obligaciones o compartir información con terceros sin autorización expresa. En desarrollo de lo anterior, esta sociedad no se encuentra facultada para: • Entregarles a las entidades financiera ningún dato del trabajador (teléfono, correo, cargo, salario, etc.). • Notificar a los trabajadores de las deudas en nombre de la entidad. • Realizar acciones que pudieran reflejarse como algún tipo de “presión” por una deuda personal con un tercero. • Intervenir en relaciones contractuales privadas entre empleados y terceros sin la debida autorización. • Actuar como canal de contacto o intermediación entre sus empleados y las entidades financieras con las que estos suscriban algún tipo de acuerdo comercial. Agradecemos su comprensión y les sugerimos que contacten directamente al trabajador utilizando los canales que hayan sido autorizados por él al momento de la contratación del crédito.

Atentamente,



HERNANDO MORON PACHECO:
C.C. No. 72.265.042

EVIDENCIA ACTIVIDAD No1.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA • SIEMBRA+

Barranquilla, 10 de marzo de 2026

Doctor (a):
DINA LUZ PARDO OLAYA
JEFE OFICINA
GERENCIA DE CIUDAD SERVICIOS PUBLICOS

E.S.M.

ASUNTO: RESPUESTA AL TRASLADO DEL RADICADO EXQ – 2026-0022237
Cordial Saludo;

Atendiendo el traslado del derecho de petición interpuesto por JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SAN JOSE, quien solicita disponer el poyo policial de forma continua, fortalecer el acompañamiento de la policía ambiental, prevenir y controlar las disposiciones inadecuadas de residuos ambiental, mantener y reforzar las medidas de control y vigilancia, actuar con las oficinas de servicios públicos" (.) nos permitimos informar que se solicito prorroga al peticionario, es por esto que con el fin de dar una respuesta de fondo a su requerimiento, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 modificado por el artículo primero de la ley 1755 del 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el mismo señala:

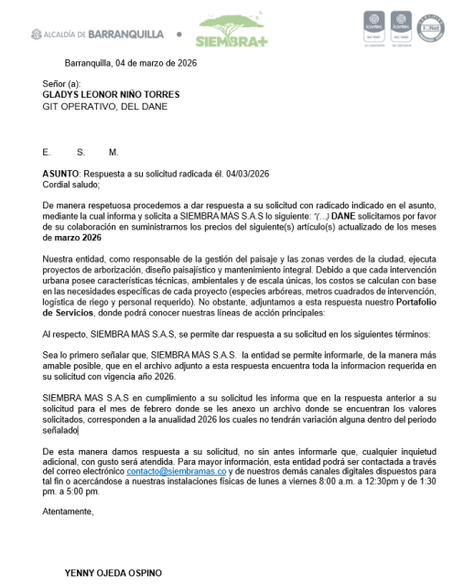
Por lo anterior, nos permitimos informarle la ampliación del plazo de respuesta por el término máximo establecido por la Ley, con el fin de brindarle una respuesta oportuna y de fondo.

Atentamente;

YENNY JOSEFINA OJEDA OSPINO
Gerente General
SIEMBRA MAS S.A.S.

Proyectó Alfredo Flórez Ripoll, Asesor jurídico
Apoyo; Hernando Moron
Revisó: Laura Monterrosa

EVIDENCIA No 2



Barranquilla, 04 de marzo de 2026

Señor (a):
GLADYS LEONOR NIÑO TORRES
GIT OPERATIVO, DEL DANE

E. S. M.

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada él. 04/03/2026
Cordial saludo;

De manera respetuosa procedemos a dar respuesta a su solicitud con radicado indicado en el asunto, mediante la cual informa y solicita a SIEMBRA MÁS S.A.S lo siguiente: "(...) **DANE** solicitamos por favor de su colaboración en suministrarnos los precios del siguiente(s) artículo(s) actualizado de los meses de **marzo 2026**

Nuestra entidad, como responsable de la gestión del paisaje y las zonas verdes de la ciudad, ejecuta proyectos de arborización, diseño paisajístico y mantenimiento integral. Debido a que cada intervención urbana posee características técnicas, ambientales y de escala únicas, los costos se calculan con base en las necesidades específicas de cada proyecto (especies arbóreas, metros cuadrados de intervención, logística de riego y personal requerido). No obstante, adjuntamos a esta respuesta nuestro **Portafolio de Servicios**, donde podrá conocer nuestras líneas de acción principales:

Al respecto, SIEMBRA MÁS S.A.S, se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, SIEMBRA MÁS S.A.S. la entidad se permite informarle, de la manera más amable posible, que en el archivo adjunto a esta respuesta encuentra toda la informacion requerida en su solicitud con vigencia año 2026.

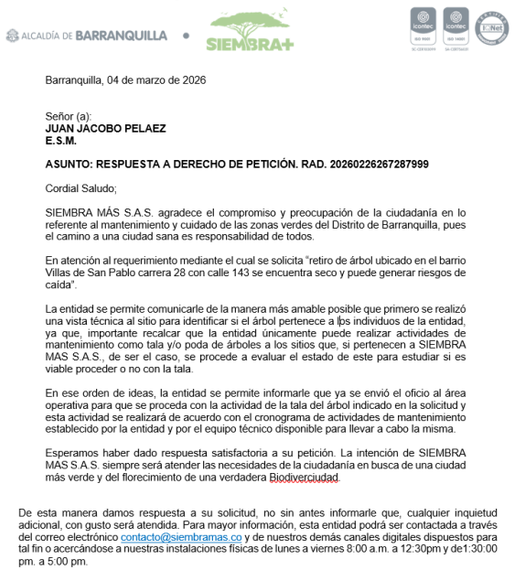
SIEMBRA MAS S.A.S en cumplimiento a su solicitud les informa que en la respuesta anterior a su solicitud para el mes de febrero donde se les anexo un archivo donde se encuentran los valores solicitados, corresponden a la anualidad 2026 los cuales no tendrán variación alguna dentro del periodo señalado

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes informarle que, cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida. Para mayor información, esta entidad podrá ser contactada a través del correo electrónico contacto@siembramas.co y de nuestros demás canales digitales dispuestos para tal fin o acercándose a nuestras instalaciones físicas de lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:30pm y de 1:30 pm. a 5:00 pm.

Atentamente,

YENNY OJEDA OSPINO

EVIDENCIA No. 3 y 4



Barranquilla, 04 de marzo de 2026

Señor (a):
JUAN JACOBO PELAEZ
E.S.M.

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN. RAD. 20260226267287999

Cordial Saludo;

SIEMBRA MÁS S.A.S. agradece el compromiso y preocupación de la ciudadanía en lo referente al mantenimiento y cuidado de las zonas verdes del Distrito de Barranquilla, pues el camino a una ciudad sana es responsabilidad de todos.

En atención al requerimiento mediante el cual se solicita "retiro de árbol ubicado en el barrio Villas de San Pablo carrera 28 con calle 143 se encuentra seco y puede generar riesgos de caída".

La entidad se permite comunicarle de la manera más amable posible que primero se realizó una vista técnica al sitio para identificar si el árbol pertenece a los individuos de la entidad, ya que, importante recalcar que la entidad únicamente puede realizar actividades de mantenimiento como tala y/o poda de árboles a los sitios que, si pertenecen a SIEMBRA MAS S.A.S., de ser el caso, se procede a evaluar el estado de este para estudiar si es viable proceder o no con la tala.

En ese orden de ideas, la entidad se permite informarle que ya se envió el oficio al área operativa para que se proceda con la actividad de la tala del árbol indicado en la solicitud y esta actividad se realizará de acuerdo con el cronograma de actividades de mantenimiento establecido por la entidad y por el equipo técnico disponible para llevar a cabo la misma.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su petición. La intención de SIEMBRA MAS S.A.S. siempre será atender las necesidades de la ciudadanía en busca de una ciudad más verde y del florecimiento de una verdadera Biodiverciudad.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes informarle que, cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida. Para mayor información, esta entidad podrá ser contactada a través del correo electrónico contacto@siembramas.co y de nuestros demás canales digitales dispuestos para tal fin o acercándose a nuestras instalaciones físicas de lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:30pm y de1:30:00 pm. a 5:00 pm.



Barranquilla, 09 de abril de 2025

Señores:
CONJUNTO RESIDENCIAL ALLEGRO
E.S.M.

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN. RAD. 20250320592030237

Cordial Saludo;

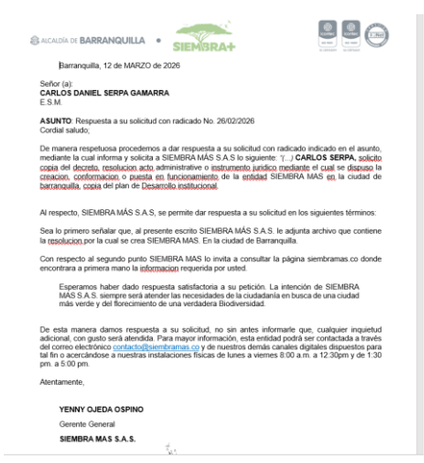
SIEMBRA MÁS S.A.S. agradece el compromiso y preocupación de la ciudadanía en lo referente al mantenimiento y cuidado de las zonas verdes del Distrito de Barranquilla, pues el camino a una ciudad sana es responsabilidad de todos.

En atención a su petición, en donde solicita "la intervención de paisajismo en la zona aledaña al conjunto residencial Allegro, específicamente en el sector ubicado entre la carrera 57 y la carrera 58 sobre la calle 99C", desde SIEMBRA MAS S.A.S. estamos comprometidos con la mejora continua y el respeto al medio ambiente a través de la ejecución de proyectos de sostenibilidad ambiental permitiendo la conservación de los ecosistemas de vida terrestre y la disminución del impacto del cambio climático.

En ese orden de ideas, el equipo encargado realizó una visita técnica a la zona de conformidad con el registro fotográfico a continuación:

REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 1

Evidencia No. 5 y 6



Barranquilla, 12 de MARZO de 2026

Señor (a):
CARLOS DANIEL SERPA GAMARRA
E.S.M.

ASUNTO: Respuesta a su solicitud con radicado No. 26/02/2026
Cordial saludo;

De manera respetuosa procedemos a dar respuesta a su solicitud con radicado indicado en el asunto, mediante la cual informa y solicita a SIEMBRA MÁS S.A.S lo siguiente: "(...) **CARLOS SERPA**, solicito copia del decreto, resolucion acto administrative o instrumento juridico mediante el cual se dispuso la creacion, conformacion, o puesta en funcionamiento de la entidad SIEMBRA MAS en la ciudad de barranquilla, copia del plan de Desarrollo institucional.

Al respecto, SIEMBRA MÁS S.A.S, se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, al presente escrito SIEMBRA MÁS S.A.S. le adjunta archivo que contiene la resolucion por la cual se crea SIEMBRA MAS. En la ciudad de Barranquilla.

Con respecto al segundo punto SIEMBRA MAS lo invita a consultar la página siembramas.co donde encontrara a primera mano la informacion requerida por usted.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su petición. La intención de SIEMBRA MÁS S.A.S. siempre será atender las necesidades de la ciudadanía en busca de una ciudad más verde y del florecimiento de una verdadera Biodiversidad.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes informarle que, cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida. Para mayor información, esta entidad podrá ser contactada a través del correo electrónico contacto@siembramas.co y de nuestros demás canales digitales dispuestos para tal fin o acercándose a nuestras instalaciones físicas de lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:30pm y de 1:30 pm. a 5:00 pm.

Atentamente,

YENNY OJEDA OSPINO
Gerente General
SIEMBRA MAS S.A.S.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA • SIEMBRA+

Barranquilla, 10 de Marzo de 2026

Señor (a):
Patricia Restrepo c.
LEX ASESORIA
E.S.M.

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicado el_ 10/03/2026
Cordial saludo;

De manera respetuosa procedemos a dar respuesta a su solicitud con radicado indicado en el asunto, mediante la cual informa y solicita a SIEMBRA MAS S.A.S lo siguiente: *"(…)* **LEX ASESORIA** *Se solicita de la manera más atenta, se oficie a la demandada con el fin de que se embarguen los dineros en las cuentas que tenga vinculo activo laboral con la empresa SIEMBRA BARRANQUILLA SAS*

Al respecto, SIEMBRA MAS S.A.S, se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Así pues, y con el propósito de garantizar que en ningún momento se actúe en contra de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008[1] (Habeas Data) y la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), nos encontramos legalmente impedidos para operar como intermediarios, remitir comunicaciones personales, servir como puente de cobro respecto a obligaciones o compartir información con terceros sin autorización expresa.

En desarrollo de lo anterior, esta sociedad no se encuentra facultada para:

- Entregarles a las entidades financiera ningún dato del trabajador (teléfono, correo, cargo, salario, etc.).
- Notificar a los trabajadores de las deudas en nombre de la entidad.
- Realizar acciones que pudieran reflejarse como algún tipo de "presión" por una deuda personal con un tercero.
- Intervenir en relaciones contractuales privadas entre empleados y terceros sin la debida autorización. Actuar como canal de contacto o intermediación entre sus empleados y las entidades financieras con las que estos suscriban algún tipo de acuerdo comercial.

Agradecemos su comprensión y les sugerimos que contacten directamente al trabajador utilizando los canales que hayan sido autorizados por él al momento de la contratación del crédito.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes informarle que, cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida. Para mayor información, esta entidad podrá ser contactada a través del correo electrónico contacto@siembramas.co y de nuestros demás canales digitales dispuestos para tal fin o acercándose a nuestras instalaciones físicas de lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:30pm y de1:30:00 pm. a 5:00 pm.

[1] En virtud de lo dispuesto por la Ley 1266 de 2008, en su artículo 6, el tratamiento de datos personales de carácter financiero requiere autorización del titular, la cual no obra en nuestro poder.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA • SIEMBRA+

Atentamente,

YENNY OJEDA OSPINO
Gerente General
SIEMBRA MÁS S.A.S.

Proyectó Alfredo Flórez y Hernando Mozon Asesores jurídicos

Revisó: Laura Monterrosa

Aprobó: Laura Monterrosa